BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 12 de Marzo de 1948 por el que se declaran de interés nacional las obras del Plan de Instalaciones Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

El número de camas disponibles para la hospitalización de los beneficiarios del Seguro de Enfermedad, que gocen de un mínimum de buenas condiciones de instalación y servicios, exigible para el internamiento de los asegurados, tanto en establecimientos públicos como privados, es notoriamente inferior a las necesidades del Seguro en toda la Nación, dando lugar con ello a que no pueda establecerse la prestación de hospitalización médica prevista por la Ley y Reglamento de aquel Seguro social.

El hecho de que está gozando de los beneficios del Seguro de Enfermedad una tercera parte de la población española, y de que próximamente este número sufrirá una notable elevación como consecuencia de futuras y sucesivas ampliaciones del campo de aplicación del Seguro dentro de los límites reglamentarios, dan al problema dimensiones nacionales y a su resolución carasterísticas de absoluta necesidad nacional.

Por ello, ha de reconocerse que la ejecución del Plan Nacional de Instalaciones Sanitarias de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, tiene verdadero interés nacional y es de necesaria y urgente realización.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran de interés nacional las obras de construcción de las instalaciones sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad que se hallan comprendidas en el Plan Nacional aprobado por el Ministerio de Trabajo.

Artículo segundo. La anterior declaración nacional surtirá los efectos previstos en el apartado-b) del artículo tercero de la Ley de dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres en relación con la intervención del Servicio Militar de Construcciones Militares en la construcción de los edificios del Plan que pudiera serle encomendada por la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad.

Artículo tercero. Todos los pedidos de materiales que se precisen para las instalaciones y obras o partes de las mismas de las instituciones comprendidas en el Plan Nacional de Instalaciones Sanitarias del Seguro de Enfermedad aprobado por el Ministerio de Trabajo, tendrán preferencia y serán tramitados con tal carácter por los organismos oficiales y empresas particulares a que se formulen.

Artículo cuarto. Por los Departamentos ministeriales y organismos a quienes afecten se dictarán las disposiciones oportunas para la aplicación del presente Decreto en los asuntos de su competencia respectiva y se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo que en él se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo. José Antonio Girón de Velasco.

(Del B. O. del E., 7 Abril, n.º 98.)

528

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado Antonio Criado González, para el cargo de guarda particular jurado del contratista de obras del ferrocarril de Madrid-Burgos, don Regino Criado González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia a 15 de Abril de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

529

De máximo interés para todos los agricultores

Teniendo conocimiento de que por la Fiscalía Provincial de Tasas, se instruyen considerable uúmero de expedientes por la no entrega del 60 por 100 del cupo de cebada, cuyo plazo finalizó el día 31 de Diciembre último según fijó la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo en sus circulares núms. 35 y 37, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, núms. 147 y 149, de 5 y 10 de Diciembre, respectivamente, por el presente se hace saber: que aquellos que estuviesen encartados en expedientes instruídos por aquel organismo y que con posterioridad a la fecha de finalización de entrega del cupo hubiesen efectuado entregas en los Almacenes del S. N. del Trigo, la conveniencia de que acrediten tal extremo mediante los correspondientes contratos negociables, ante la Fiscalía Provincial de Tasas, por la influencia que tal circunstancia pudiera ejercer a la resolución del expediente en la graduación de la sanción, aminorando sensiblemente ésta.

Segovia 5 de Abril de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

539

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Se pone en conocimiento de los poseedores de aves canoras (canarios), que contando actualmente esta Delegación Provincial, con una existencia de alpiste destinado a tal fin, pueden a partir de la publicación de la presente nota y hasta el día 24 del mes en curso, solicitar las cantidades mínimas que consideren necesarias para el consumo, de un plazo no superior a un trimestre, las cuales serán atendidas en lo posible, debiendo hacer constar en la solicitud el número de aves de dicha especie que poseen.

Segovia, 10 de Abril de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

2599

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 28 de Noviembre de 1947

En la ciudad de Segovia a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputadcs que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de Decreto del Ministerio de Educación Nacional de fecha 7 del actual, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, número 324, por el que se crea en Segovia el Museo Zuloaga.

Igualmente queda enterada de otro Decreto del Ministerio de Obras Públicas de igual fecha que el anterior e inserto en el mismo *Boletín Oficial del Estado*, por el que se autoriza celebrar concurso y subasta de las obras de mejora y modernización de las carreteras que se relacionan en este citado Decreto.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de haberse publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 324, correspondiente al día 20 del actual mes de Noviembre, el anuncio de subasta para la venta de 68 fincas rústicas en el término municipal de Fuentemilanos, propiedad de la Residencia provincial, cuya subasta está señalada para el día 27 del próximo mes de Noviembre a las doce de su mañana.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para lactancia de los niños Emilio, Pedro y Federico, solicitan: Gabriel Antequera, Braulio Prada y Mariano Abellón, casados, obreros y vecinos de Segovia y Cabañas de Polendos.

Enfermos mentales.—Campo de San Pedro.—Dada cuenta de instancia que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido doña Esperanza Esteban Guijarro, mayor de edad, casada y vecina de Campo de San Pedro, solicitando sea nuevamente recluído y tratado su esposo Eusebio Sancho González, enfermo mental, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde ya estuvo internado, habiéndose agravado notablemente en su doléncia mental; la Comisión acuerda autorizar el reingreso del citado enfermo mental Eusebio Sancho González en el indicado Sanatorio Provincial, imponiendo a la solicitante doña Esperanza Esteban, la obligación de abonar a los fondos provinciales 5,00 pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que su esposo enfermo cause en el Sanatorio Psi-

quiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Alienados.—Adrados.—Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Donato Enjuto Torres, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Adrados, solicitando la reclusión y tratamiento, en Establecimiento Psiquiátrico, de su hija Felisa Enjuto Valverde, de 16 años de edad y enferma mental peligrosa, y justificada la necesidad urgente de internamiento de dicha paciente en Establecimiento Psiquiátrico, así como la naturaleza y vecindad de la misma en esta provincia, siendo el solicitante padre de siete hijos menores y poseedor del carnet correspondiente de familia numerosa, clase 1.ª; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de la enferma mental Felisa Enjuto Valverde en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Maternidad provincial.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y de situación económica débil, Angela Arranz, de Navalmanzano, María de la Rosa de Chatún, Faustina García, de Caballar y Rosina Castro, de Sepúlveda, con abonos ya efectuados de cuota reducida por estancias y asistencia determinada en el párrafo 2.º del artículo 70 del Reglamento de Maternidad provincial.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las citadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 36.399,13 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Obras.—Residencia.—De conformidad con el oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Arquitecto provincial, al que acompaña las facturas de diversos trabajos realizados y materiales servidos, todo ello con destino a las obras que con urgencia se han llevado a cabo en la Residencia Provincial (Sección de Maternidad), cuyas facturas las encuentra conformes la Sección de Arquitectura de la Corporación; la Comisión acuerda aprobarlas y que las mismas pasen a la Sección de Intervención para su pago.

Biblioteca.—Contabilidad.—Por el señor Secretario de la Corporación se dió cuenta de haberse hecho por el mismo, de conformidad con las órdenes recibidas de la Presidencia, la suscripción a un ejemplar del «Anuario Oficial del Ministerio de Hacienda» del 1947-1948, editado por el Colegio de Huérfanos de Funcionarios de Hacienda, por el precio total de 200 pesetas, cuyo importe será abonado con cargo a fondos provinciales al igual que en años anteriores.

Máquina de sumar.—A propuesta del Interventor de fondos de la Administración Local, Asesor técnico de los servicios de la Intervención de esta Excma. Diputación provincial don Enrique Villaverde; la Comisión Gestora acuerda adquirir a la casa «Tecla de Oro», de Madrid, Hortaleza, 54, una máquina de sumar, marca «Stiatti», de capacidad de 10 cifras, con subtotal y repetición, completamente nueva y garantizada, por el precio de siete mil pesetas, con destino a la Intervención de fondos de esta Corporación.

Arbitrios provinciales.—De conformidad con lo informado por el Oficial del Negociado de Arbitrios provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido don Francisco Cubero Fragua, solicitando se le releve del pago del arbitrio provincial de maderas, en virtud de petición que en el año 1943 dirigió al Sr. Ingeniero del Distrito Forestal de esta provincia, para realizar una corta en finca de su propiedad sita en término de Ciruelos de Coca, cuya corta no llevó a efecto; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Cubero Fragua y anular el recibo que se le habia expedido para el cobro de aquel impuesto, en atención a que, según demuestra, con certificado expedido por la Alcaldía de Ciruelos de Coca, la corta no se llevó a efecto.

Vías y Obras.—Maquinaria.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales; la Comisión, acuerda acceder a lo solicitado por don Felipe Aja Barquín, de Madrid, contratista de las obras de acopio y empleo de riego en los kilómetros 1 al 5,333 del C. C. de Segovia a Aranda de Duero (Puente de Mesa a Cuevas de Provanco), concediéndole una cuba-tanqne para riego, de la propiedad de esta Excma. Diputación, existente en término de Tejares, para emplear por el Sr. Aja Barquín en las referidas obras, debien lo ingresar en la Pagaduría de dicha Sección de Vías y Obras, para hacer uso de la citada cuba, la cantidad de 920,36 pesetas a que asciende el prepuesto de gastos problables que la prestación del servicio puede ocasionar.

Idem.—Automóviles.—Vistos los informes emitidos por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en propuestas hechas por el Maestro de taller del parque de maquinaria de la Excelentísima Diputación Provincial, sobre adquisición de algunas herramientas para el taller de dicho parque y varias piezas con destino a los coches marca Fiat y Pontiac de la Diputación, importando todo ello 281,60 pesetas; la Comisión, de conformidad con dichos informes, acuerda que se adquieran las herramientas y piezas indicadas a los industriales de esta Capital que en las propuestas se indican, por la precitada cantidad de 281,60 pesetas.

Manicomio provincial.—Estancias. Dementes.—La Comisión Gestora, teniendo en cuenta lo que representa hoy el sostenimiento de acogidos en sus Establecimientos benéfico-provinciales, acuerda que se eleve a 6 pesetas diarias la estancia mínima que se tenía fijada en 5 pesetas para los enfermos mentales que se hallan recluídos o puedan recluirse en lo sucesivo en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, ya que, dada la carestia de la vida, el sostenimiento de estos enfermos le resulta muy elevado a la Corporación, modificándose, por tanto, en este sentido el artículo 3.º de la ordenanza fiscal sobre exacción del arbitrio con carácter de tasa parcial sobre el servicio de reclusión de dementes pobres de esta provincia.

Contabilidad provincial.—Personal. Estando próxima la fecha señalada por la Corporación para celebrar su sesión extraordinaria destinada a discutir y aprobar los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1948, con el fin de dar cumplimiento a lo que se determina en el apartado d) del artículo 221 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación provisional de las Haciendas Locales; la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1.º Consignar las cantidades correspondientes a los quinquenios devengados por diversos funcionarios de la Corporación dentro del próximo año de 1948.

2.º Aumentar en 2.000 pesetas la cantidad de 3.000 que el Sr. Secretario de la Corporación cobra por los servicios jurídicos qne presta a la misma, considerándose dicha cantidad de 5.000 pesetas como sobresueldo y computable, por tanto, a todos los efectos de derechos pasivos, tales como jubilación y pensiones de viudedad y orfandad.

3.ª Elevar, en un 20 por 100 aproximadamente, los sueldos de todo el personal que se halla al servicio activo de la Excma. Diputación provincial, cuyos sueldos excedan de 6.000 pesetas, y con el 25 por 100, también aproximadamente, los de los empleados que no lleguan a esa cifra; ascendiendo en total estos aumentos a la cantidad de 212.144,90 pesetas, cuyo detalle nominal se halla prolijamente determinado en oportunas relaciones en la Intervención de fondos provinciales, para pasar, en su día, al presupuesto de 1948.

4.º Tomar como regulador, para la consignación de todos los quinquenios en el próximo presupuesto, los sueldos reconocidos, como consecuencia de las antedichas mejoras, a los funcionarios provinciales, para el precitado presupuesto de 1948.

Expresión de gratitud.—Por el señor Secretario de la Excma. Diputación, se hizo uso de la palabra, con la venia de la Presidencia, para expresar en su propio nombre y en el de todo el personal a sus órdenes, la más profunda gratitud a la Corporación, y de manera especial a su Presidente, como iniciador de las mejoras de que se habla en el anterior acuerdo, por el importantísimo beneficio que ello representa para los empleados provinciales; mejoras que han de tenerse en mayor estima al reconocer los favorecidos, ya que ello no se les oculta, que la situación económica de la Corporación es poco halagüeña; la Comisión queda enterada con satisfacción de las sinceras palabras de gratitud pronunciadas por el señor Sánchez de Toledo en nombre del personal de la Diputación.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar, para celebrar sus sesiones ordinarias, los días 10, 19 y 30 del próximo mes de Diciembre a las once y media de su mañana, y el día 9 del mismo mes, para la celebración de sesión extraordinaria de aprobación de presupuestos, a la misma hora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta, de la que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera,—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo

128

Sesión extraordinaria de 9 de Diciembre de 1947.

En la ciudad de Segovia a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sanchez de Toledo y Ruíz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor, dedicada dicha sesión a la discusión y aprobación de los presupuestos para el próximo año de 1948.

La Presidencia declaró abierta la sesión y leído por el infrascrito Secretario el borrador del acta de la últimamente celebrada por la Comisión, con carácter ordinaria, esta fué aprobada por unanimidad.

Constituyendo los reunidos la totalidad del número que componen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, la Presidencia manifestó a los concurrentes que iba a entrarse, desde luego, en el asunto objeto de la convocatoria, o sea, en la discusión y aprobación del presupuesto provincial ordinario para 1948, así como de las variaciones propuestas por la Intervención de fondos y la Comisión de Hacienda nombrada al efecto, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, de cuyas variaciones ya ha tomado acuerdo la Corporación en su sesión ordinaria de 28 de Noviembre último, recomendando a los señores presentes la brevedad posible en sus deliberaciones y significándoles que, discutidos los puntos que la ofrecieren, durante un tiempo prudencial, sobrevendría, si se quería, la votación. Expuso que los presupuestos serían leídos por artículos; y éstos, concepto por concepto, comenzando por la sección de gastos, y que a la conclusión de la totalidad de cada artículo se preguntaría si se realizaba votación y en caso de no pedirse por ninguno de los Vocales, se consideraría aprobada en la forma presentada.

La Presidencia dispuso que por el señor Secretario se procediera a dar lectura del anteproyecto del presupuesto presentado por la Intervención de fondos y la Comisión de Hacienda, anteproyecto que la Presidencia, asistida por el Secretario e Interventor, adoptó íntegramente como proyecto, lo que se verificó seguidamente, empezando la discusión de los diferentes conceptos que contiene el presupuesto de gastos.

Terminada la parte de gastos, se suspendió la sesión a las catorce horas del día indicado 9 de los corrientes, reanudándola de nuevo por la tarde a las dieciséis del mismo día 9, con asistencia también de todos los señores Gestores ya consignados, siguiendo la lectura y estudio de las distintas partidas del presupuesto de ingresos, dándose por satisfechos con las consideraciones que la Presidencia les hacía aclarando los casos que requiriesen alguna explicación.

Después de discutido suficientemente el presupuesto de gastos y el de ingresos, por orden presidencial,

el Sr. Secretario procedió a la lectura de los mismos, y nuevamente del articulado y concepto de ambos, no detallándose en este lugar, por imprimirse el presupuesto, según costumbre de esta Excma. Diputación, quedando aprobadas todas y cada una de las partidas que comprende, por unanimidad, y fijadas por capítulos en la forma siguiente:

Capítulos	INGRESOS	PESETAS
1.°	Rentas	213.124,01
2.°	Bienes provinciales	571.000,00
3.°	Subvenciones y donativos	324.353,00
4.°	Legados y mandas	500,00
5.°	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	44.100,00
6.°	Contribuciones especiales	»
7.°	Derechos y tasas	711.800,00
8.°	Arbitrios provinciales	460.500,00
9.°	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.780.000,00
10.°	Cesiones de recursos municipales	1.362.894,56
11.°	Recargos provinciales	»
12.°	Traspaso de obras y servicios públicos	181.000,00
13.°	Crédito provincial	»
14.°	Recursos especiales	313.444,70
15.°	Multas	1.000,00
16.°	Mancomunidades interprovinciales	»
17.°	Reintegros	95.283,73
18.°	Fianzas y depósitos	»
19.°	Resultas	»
	Total general de ingresos	6.059.000,00

GASTOS

1.°	Obligaciones generales	378.785,71
2.°	Representación provincial	57.000,00
3.°	Vigilancia y seguridad	»
4.°	Bienes provinciales	»
5.°	Gastos de recaudación	4.500,00
6.°	Personal y material	1.502.370,65
7.°	Salubridad e higiene	5.000,00
8.°	Beneficencia	1.806.844,32
9.°	Asistencia social	157.950,00
10.°	Instrucción pública	65.450,00
11.°	Obras públicas y edificios provinciales	1.558.978,00
12.°	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
13.°	Montes y pesca	»
14.°	Agricultura y ganadería	55.000,00
15.°	Crédito provincial	439.527,21
16.°	Mancomunidades interprovinciales	»
17.°	Devoluciones	3.000,00
18.°	Imprevistos	24.594,00
19.°	Resultas	»
	Total general de gastos	6.059.000,00

RESUMEN:

Importan los ingresos	6.059.000,00
Idem los gastos	6.059.000,00
Diferencia	0.000.000,00

Ordenanzas.—Igualmente fueron leídas las Ordenanzas de arbitrios sobre el sello provincial, certificaciones que se expidan por las oficinas de la Corporación, licencias para construcción de edificios y sus reformas lindantes con caminos vecinales y carreteras provinciales, aprovechamientos de tierras y piedras, sobre energía eléctrica mediante aprovechamientos hidráulicos, sobre aprovechamientos maderables y leñosos de los montes de la provincia, sobre productos resinosos de los pinares de la misma, sobre estancias de enfermos recluídos en el Manicomio provincial y sobre vehículos de tracción animal, vigentes en la actualidad y cuya prórroga fué aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón. El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA 527

Por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, se ha solicitado autorización para modificar las tarifas de suministro de agua potable, que en la actualidad tiene establecidas, siendo las que solicita implantar en sustitución de aquellas, las siguientes:

«*Minimum de consumo.*—Para todas aquellas viviendas cuyo alquiler mensual no exceda de 25 pts., 1,50 pts. al mes:

Las	de	25,01	a	49,99	pagarán	3,00	pts.	al	mes.
»	»	50,00	»	74,99	»	4,50	»	al	»
»	»	75,00	»	99,99	»	6,00	»	al	»
»	»	100,00	»	124,99	»	7,50	»	al	»
»	»	125,00	en	adelante	»	9,00	»	al	»

Exceso de consumo.—El precio del metro cúbico de agua para usos domésticos a partir del caudal mínimo que se establece en el párrafo primero de este artículo, será de 0,60 pts. en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, y de 0,40 pts. durante los ocho meses restantes.

Usos industriales.—La tarifa de agua para usos industriales, agrícolas y dependencias militares u oficiales que no tengan carácter benéfico en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, será: Hasta 500 metros cúbicos de consumo mensual, 0,40 pts. el metro.

Durante los restantes meses del año, los primeros 500 metros a 0,30 pts., y el resto, a 0,50.

El agua para obras por contador, se tarifará a 0,60 pts. metro cúbico, durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, y a 0,40 en los restantes.

Las bocas de incendio a que se refiere el articulo 12, satisfarán por canon anual 50 pts. por cada una, sean o no utilizadas.

Por el suministro a establecimientos o servicios de carácter benéfico, se cobrará en los meses de Julio a Octubre, ambos inclusive, a razón de 0,20 pesetas el metro cúbico, hasta un consumo de 500 metros mensuales, y a 0,25 en adelante.

En los ocho meses restantes, los precios serán: Hasta 500 metros, a 0,15 pesetas, y de estos en adelante, a 0,25.

Las expresadas tarifas comenzarán a regir a partir de la vigencia del presupuesto para 1948».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio, puedan presentarse en esta Delegación de Industria las reclamaciones que consideren oportunas los particulares y entidades que se crean afectadas por la citada solicitud, las que deberán formular en escrito debidamente reintegrado.

Segovia, 31 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

530

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 49

Concesión de semilla de maíz por este Servicio Nacional del Trigo

Este Servicio se complace en comunicar por la presente que, habiendo recibido con destino a siembra una pequeña cantidad de maíz forrajero, podrán solicitar de la misma por escrito y en el plazo de 10 días, la cantidad mínima indispensable, todos aquellos que lo desearan y que justificaran tener terreno preparado para la siembra de dicho cereal.

Para su concesión no será indispensable tener declaración C-1 de productor en la presente campaña, por cuanto se atenderán en lo posible igualmente las peticiones que se formulen por pequeños hortelanos de la capital y provincia.

La instancia en solicitud de dicha semilla deberá ser dirigida a esta Jefatura provincial, y en la misma constará informe del Presidente de la Junta Local Agrícola o Sindical Agropecuaria, en el que se acredite que el solicitante tiene terreno adecuado y preparado para la siembra de maíz.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la época, se advierte que las peticiones que se formulen fuera del plazo de 10 días señalado, no serán objeto de adjudicación del mencionado producto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Segovia, 7 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe Provincial, E. Vila Ochando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

538

ANAYA

Subasta urgente

El día veintiuno del actual mes de Abril y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta de 120 pinos derribados por el viento, que cubican en rollo y con corteza 45,552 m. c. de madera y 28,012 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de ocho mil quinientas veinte pesetas ochenta y cuatro céntimos (8.520,84), del monte de estos propios núm. 188 del catálogo.

El que desee tomar parte en la subasta lo hará por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a que el presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el propio señalado para la subasta y hora de las doce, con arreglo al modelo que al final se inserta, ingresando el 5 por 100 del valor de la subasta, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la misma.

El que resulte agraciado con la subasta, queda obligado a la reserva y entrega a la RENFE de 13,665 metros cubicos de madera elaborada en traviesas para vía de ancho normal; asímismo queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, importantes 340,15 pesetas, más el aumento que con motivo del resultado de la subasta pueda experimentar que ingresará en el Distrito Forestal, antes de expedirse la licencia para el aprovechamiento, y los gastos de anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL, derechos reales, reintegros y todos cuanto tengan relación con la misma.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 27 del corriente mes a la hora de las doce, sirviendo el mismo tipo de tasación.

Anaya a 8 de Abril de 1948.—El Alcalde, Eriberto Montalvo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm...; del día... de... de 1948, que publica el Ayuntamiento de Anaya, para la subasta de madera y leña de tronco del monte núm... 128 de dicho Ayuntamiento y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

505

ALDEANUEVA DEL CODONAL

En cumplimiento y a los efectos del apartado 2.° del artículo 352 de la Ordenacion de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1947, con todos los justificantes y

el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeañueva del Codonal a 31 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Justo Llorente.

435

MADRONA

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1945 y 1946 y liquidación de presupuesto y cuenta de caudales y la de propiedades del ejercicio de 1947, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles con el fin de oir reclamaciones, conforme determina el apartado segundo del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Madrona, 12 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Anselmo de la Calle.

495

ARROYO DE CUELLAR

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el año actual de 1948, para atender al pago de las obras de nueva construcción de un grupo escolar, se hace saber que queda expuesto al público dicho documento con sus anexos en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 228 y por las causas relacionadas en el artículo 229 del Decreto regulando las Haciendas locales, presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Arroyo de Cuéllar, 31 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

489

PINARNEGRILLO

Confeccionadas la liquidación del presupuesto refundido de esta Corporación municipal del ejercicio de 1947 así como las cuentas del citado ejercicio, ambos documentos con todos los justificantes, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados por los que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamación.

Pinarnegrillo, 29 de Marzo de 1948. El Alcalde, Francisco Herranz.

491

TABANERA LA LUENGA

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1947, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Tabanera la Luenga a 31 de Marzo de 1948.- El Alcalde, Aniano Mateos.

532

LANGUILLA

Habiendo sido solicitado por los vecinos de este pueblo que a continuación se relacionan, una parcela de terreno sobrante en la vía pública para edificar: don Fortunato de la Iglesia Martín, 140 metros cuadrados en la calle de Aranda, que linda al Este, camino; S., calle; O., Eusebia Martín, y N., camino.

Don Bonifacio Félix Antón, 170 metros en la misma calle de Aranda, y linda al E., camino; S., Simona Arribas; O., camino, y N., campo escolar.

Don Macario Iglesias Peña, 170 metros en la misma calle de Aranda, y linda al E., propios del pueblo; S., carretera; O., Simona Arribas, y N., camino.

Don Miguel Cuesta Alonso, 140 metros en la misma calle de Aranda, linda E., liego; S., carretera; O., propios del pueblo, y N., camino.

Lo que se anuncia por el presente con el fin de que aquellos que se crean perjudicados con las anteriores concesiones, puedan presentar las reclamaciones en esta Alcaldía durante el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Languilla, 7 de Abril de 1948.—El Alcalde, R. Ponce.

525

BECERRIL

Confeccionadas y dictaminadss las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1947, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, durante dicho plazo y ocho días más, según dispone el artículo 352 de la nueva Ley de Ordenación provisional de las Haciendas Locales; advertidos que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que pudieran presentarse.

Becerril a 6 de Abril de 2948.—El Alcalde, Estanislao Encinas.

501

CASTILLEJO DE MESLEON

Don Domingo Villa Arribas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón.

Hago saber: El Ayuntamiento de mi presidencia que tengo el honor de presidir, acordó por unanimidad llevar a efecto un deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias de carácter local, así como todos los baldíos, praderas, caminos, ríos y cañadas, propiedad del Municipio, cuyo deslinde dará principio a los ocho días siguientes en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y una vez terminado dicho deslinde, se anunciará al público, para que en el plazo de quince días presenten los interesados que se consideren agraviados las reclamaciones que estimen pertinentes, acompañados de los documentos necesarios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, que se insertará en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los dueños, apoderados y colonos representantes de aquéllos que tengan terrenos colindantes a las vías que se deslindan, para que puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos ante ésta Alcaldía en forma legal, sirviéndoles este anuncio de notificación a todos los efectos.

Castillejo de Mesleón a 31 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Domingo Villa.

526

SANCHONUÑO

Confeccionadas las cuentas municipales del presupuesto, la de propiedades y derechos y la de caudales de este Ayuntamiento y ejercicio de 1947, presentadas a examen para su aprobación provisional, se hace público que las mismas con sus justificantes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho dias siguientes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales.

Sanchonuño a 6 de Abril de 1948. El Alcalde, Francisco Rico.

534

LASTRAS DE CUELLAR

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1947, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito las reparaciones y observaciones a que haya lugar.

Lastras de Cuéllar a 8 de Abril de 1948. El Alcalde, Francisco Cabrero.

535

EL MUYO

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1947, se hace saber que durante el plazo de quince días, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo y ocho días más, según dispone el artículo 352 de la nueva Ley de Ordenación provisional de las Haciendas Locales; advertidos que pasado dicho plazo, no serán atendidas las que pudieran presentarse.

El Muyo a 6 de Abril de 1948.—El Alcalde, Alejo Ibáñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes.

LANGUILLA.
SERRACIN.
EL NEGREDO

535

EL MUYO

Confeccionada por este Ayuntamientola la rectificación de vecinos de 1945, y correspondiente a 31 de Diciembre de 1947, dicho documento en unión del cuaderno auxiliar y sus resúmenes respectivos, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría a disposición de quien desee examinarlo, pudiendo asimismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días.

El Muyo, a 6 de Abril de 1948.—El Alcalde, Alejo Ibáñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SERRACIN.
EL NEGREDO.
BECERRIL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

531

SEGOVIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia presentada ante este Juzgado por Inés Barricón Lafuente, contra Nicasio Lorente Martín, por sustracción, ha mandado citar al Sr. Fiscal y demás partes, para que comparezca con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Trinidad, núm. 3, el día siete de Mayo próximo y hora de las 11; con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a la dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal.

Y para que le sirva de citación a Nicasio Lorente Martín, expido la presente en Segovia, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario. Firmado.

PERDIDA

De un buey salmantino, morucho, con marca en la nalga derecha y en la parte alta, las dos orejas rasgadas, bragado.

Felicísimo Ramos, Fuente Olmedo (Valladolid).

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

Los edictos o anuncios qne no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su importe anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL